



Código de Conducta del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

Contiene el texto publicado
en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
el 13 de marzo de 2023

EMISIÓN

Número de Acta y Fecha de aprobación: 015/2023 del 28 de febrero de 2023

Fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México: 13 de marzo de 2023

Fecha de publicación en Estrados: 03 de marzo de 2023

Fecha de entrada en vigor: Al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal

Se encuentra publicado en el Sitio de Internet: Sí

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÍNDICE

Glosario

Exposición de Motivos

I. Introducción.

II. Marco Jurídico.

III. Propósito.

IV. Objetivo del Código de Conducta.

Título Único

Capítulo I

Principios del Servicio Público en el TECDMX;

Capítulo II

Compromisos y Acciones de las Personas Servidoras Públicas del TECDMX, respecto de los Valores y Principios Éticos en el Desempeño del Cargo o Comisión;

Capítulo III

Compromisos y Acciones de las Personas Servidoras Públicas del TECDMX, respecto de los Valores Específicos en Género y Derechos Humanos que se deben anteponer en el Desempeño del Empleo, Cargo, Comisión o Funciones;

Capítulo IV

Compromisos de las Personas Servidoras Públicas del TECDMX, respecto de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; y

Capítulo V

De la Administración del Código de Conducta.

Anexo 1

Carta de adhesión al Código de Conducta del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

GLOSARIO

Para los efectos del presente Código, se entiendo por:

I. Acción: Una conducta desempeñada por las personas servidoras públicas, a efecto de contribuir al cumplimiento de los fines y metas perseguidas por el Código de Conducta.

II. Cargo: El nivel conferido a una persona servidora pública por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, mediante el nombramiento correspondiente.

III. Código de Ética: El Código de Ética del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

IV. Comisión: El encargo que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México realiza a una persona servidora pública, a efecto de realizar determinadas funciones específicas.

V. Compromiso: Obligación contraída por la persona servidora pública, mediante la realización de una o varias acciones, a efecto de contribuir al cumplimiento de los fines y metas perseguidas por el Código de Conducta.

VI. Empleo: La relación personal subordinada que presta la persona servidora pública al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

VII. Función: Tarea a cargo de la persona servidora pública, en virtud del cargo o de la comisión que le sean conferidos por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

VIII. Persona servidora pública: Aquella que cuenta con un nombramiento, en virtud del cual se formaliza la relación laboral con el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

IX. Principio: Norma o idea fundamental prevista en el Código de Ética, con la finalidad de establecer las pautas de conducta a seguir por parte de las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

X. Reglas de integridad: Conjunto de pautas de comportamiento previstas en el Código de Ética, con la finalidad de que, entre las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

XI. TECDMX: Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

XII. Valor: Es la base contemplada por el Código de Ética, en virtud de la cual las personas servidoras públicas deberán regir su conducta, por ser normalmente aceptada por la sociedad, y que ayuda a diferenciar entre lo que es correcto y lo que no.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Introducción

El artículo 38 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el diverso 165 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, disponen que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), será la autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral en la Ciudad de México, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar -todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

El TECDMX, a efecto de cumplir cabalmente con las funciones que le han sido conferidas, mediante el Manual de Organización y Funcionamiento del TECDMX, ha establecido como misión y visión, lo siguiente:

- **Misión:** Por mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Órgano Colegiado tiene como misión dirimir o resolver las controversias en materia electoral y de participación ciudadana que se suscitan en esta Ciudad Capital y que son sometidas a su competencia. Por lo que, en todo momento buscará la tutela efectiva de los derechos político-electorales de la ciudadanía, con apego a los principios de constitucionales de autonomía, legalidad, independencia, progresividad, equidad y pro-persona.

- **Visión:** se encuentra encaminada a ser el mejor Órgano Colegiado en materia electoral a nivel nacional y ser el referente máximo en toda la República Mexicana, por lo que, su actuar se sustenta en los principios de eficacia, eficiencia, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, inmediatez, prontitud, legalidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, siendo así, una autoridad electoral sólida, confiable y ejemplar que responda a las expectativas de habitantes y ciudadanía de todas las demarcaciones territoriales, fortaleciendo el estado democrático de la Ciudad de México.

Con la finalidad de cumplir con su misión y alcanzar su visión, resulta primordial para el TECDMX establecer los criterios conforme a los cuales habrá de ajustarse el actuar de las personas servidoras públicas de este órgano jurisdiccional en el desempeño cotidiano de sus funciones.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 109, fracción III que “se aplicarán sanciones administrativas a las servidoras y los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones”.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, dispone que los principios que deberán regir el servicio público serán los siguientes: “austeridad, economía, racionalidad, transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, eficacia, integridad y competencia por mérito”; siendo obligación de todos los entes públicos de la Ciudad de México crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan su adecuado funcionamiento en su conjunto, y la actuación ética y responsable de las personas servidoras públicas.

Atendiendo a este imperativo legal, mediante acta de reunión privada número 049/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, el Pleno de este órgano colegiado aprobó el Código de Ética del TECDMX, cuyo propósito es dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en el sentido de definir reglas claras para que las acciones realizadas por las personas servidoras públicas del TECDMX se conduzcan de manera digna, responsable, con equidad y su desempeño se oriente a atender las necesidades de la ciudadanía en un marco de ética, valores humanos y con perspectiva de género, buscando de igual manera la aplicación de un lenguaje incluyente.

Así, el Código de Ética establece las siguientes directrices a seguir por parte de las personas servidoras públicas del TECDMX:

- Valores y principios éticos en el desempeño del cargo o comisión.

- Valores específicos en género y derechos humanos en el desempeño del empleo, cargo, comisión o funciones.
- Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, resulta primordial definir los compromisos y acciones a seguir por las personas servidoras públicas integrantes del TECDMX, a efecto de lograr la correcta aplicación y observancia de los principios, valores y reglas de integridad que se establecen en el Código de Ética.

Los artículos 43 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como el diverso artículo 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, establecen la posibilidad de implementar lineamientos adicionales al Código de Ética, en materia de conducta, en aras de la profesionalización de las personas servidoras públicas.

En consecuencia, el presente Código de Conducta establece las reglas que deberán de observar las personas servidoras públicas integrantes del TECDMX en su actuar cotidiano, en concordancia con los principios del servicio público de la Ciudad de México y con los principios, valores y reglas de integridad dispuestos por el Código de Ética.

II. Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- Código de Ética del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

III. Propósito

Mediante el Código de Conducta, en observancia simultánea con el Código de Ética, se busca que las personas servidoras del TECDMX cumplan a cabalidad con los principios fundamentales del servicio público aplicables; permitiendo con ello dar certeza y confianza a la sociedad respecto de la objetividad e

imparcialidad de sus resoluciones y, en general, de las funciones judiciales electorales que realizan. El respeto a este instrumento constituye parte esencial de la calidad en la prestación de su trabajo y de sus servicios.

El presente Código de Conducta es de aplicación general para las personas servidoras públicas del TECDMX, sin distinción de su cargo, nivel, rango, régimen de contratación o cualquier otra circunstancia.

IV. Objetivo del Código de Conducta

Establecer las pautas de conducta a las que deben ajustarse en su quehacer cotidiano todas las personas servidoras públicas del TECDMX, tanto en sus relaciones entre sí, como con diversas autoridades y la ciudadanía en general; asimismo:

- La debida aplicación por las personas servidoras públicas del TECDMX, de los principios, valores y reglas de integridad que se prevén en el Código de Ética y en la demás normatividad aplicable; con el fin de que se constituyan como un compromiso institucional en el desempeño cotidiano de sus labores.
- Procurar un trato respetuoso y digno entre las personas servidoras públicas del TECDMX, dentro de su centro de trabajo.
- Velar por la adecuada relación con otros órganos, tanto de carácter federal, estatal y local; mediante el trato correcto de las personas servidoras públicas del TECDMX hacia las personas integrantes de los referidos órganos.

Código de Conducta del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

Título Único

Capítulo I Principios del servicio público en el TECDMX

Además de los principios, valores y reglas de integridad contemplados en el Código de Ética, la persona servidora pública del TECDMX, en su actuación cotidiana asumirá los siguientes compromisos relacionados con los principios del servicio público:

1.1. Lealtad

Corresponder a la confianza que el TECDMX le ha conferido, por lo que siempre tendrá una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

1.2. Imparcialidad

Proporcionar a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, por lo que no permitirá que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

1.3. Economía

Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, a fin de satisfacer los objetivos y metas a las que estén destinados, siendo éstos de interés social.

1.4. Disciplina

Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en los servicios ofrecidos.

1.5. Profesionalismo

Comprometerse a conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones que les sean encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con quienes llegasen a tratar.

1.6. Objetividad

Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán informar en estricto apego a la legalidad.

1.7. Rendición de Cuentas

Asumir plenamente ante la sociedad y autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se compromete a informar, explicar y a justificar sus decisiones y acciones, y ser sujeta a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

1.8. Eficacia

Actuar conforme a una cultura de servicio público orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

1.9. Integridad

Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencida con el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que les vinculen u observen su actuar.

1.10. Equidad

Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades a cargo del TECDMX.

Capítulo II

Compromisos y Acciones de las Personas Servidoras Públicas del TECDMX, respecto de los Valores y Principios Éticos en el Desempeño del Cargo o Comisión

2.1. Respeto por la Constitución, la Ley Electoral y el Orden Jurídico Vigente

Compromiso

2.1.1. Al formar parte del TECDMX, cumplir en todo momento con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la normatividad que de las mismas emane, observando el marco jurídico aplicable a las funciones y responsabilidades que le han sido conferidas; manteniéndose en todo momento actualizadas/os, para un mejor desempeño en su actuar en el servicio público.

Acciones

- a)** Conocer y consultar todas las normas jurídicas tanto en materia federal como local que resultan aplicables al empleo, cargo o comisión que le ha sido conferido por el TECDMX.
- b)** Tomar los cursos de capacitación impartidos por el TECDMX, a efecto de mantener una debida actualización en el desempeño de sus funciones.
- c)** Adquirir, actualizar y mejorar sus capacidades teórico-prácticas para el adecuado desempeño como persona servidoras pública; entre los cursos y pláticas con las que cuente el TECDMX como parte de su programa institucional.
- d)** Acatar los Códigos de Ética y de Conducta, para ejercitar las acciones que favorezcan al comportamiento ético de las personas servidoras públicas del TECDMX.
- e)** Conocer y ejercer sus derechos y obligaciones a efecto de asumir debidamente su responsabilidad en el servicio público.
- f)** Presentar de manera oportuna y veraz su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses y, asimismo, cumplir con las demás obligaciones que ordena la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

2.2 Ejercicio Adecuado del Cargo, Comisión, Empleo o Funciones

Compromiso

2.2.1. Evitar obtener cualquier beneficio o ventaja indebida, con motivo del desempeño de sus funciones como persona servidora pública del TECDMX; de igual manera, abstenerse en todo momento de aprovechar su cargo dentro del TECDMX para emprender represalia alguna en contra de cualquier persona servidora pública ni de ninguna persona.

Acciones

a) Abstenerse de solicitar o recibir cualquier tipo de dádiva, para si o para terceras personas con las que tenga relación familiar o de negocios con motivo del desempeño de sus funciones como persona servidora pública del TECDMX.

b) En ningún momento obtener ventaja indebida para si o para terceras personas con las que tenga relación familiar o de negocios, con motivo de las funciones que desempeñe, ni debido a la información que detente; derivado del desempeño de sus funciones como persona servidora pública del TECDMX.

c) Denunciar ante la Contraloría Interna o ante la autoridad competente a cualquier persona servidora pública del TECDMX, de la cual tenga conocimiento que incurra en alguna de las conductas prohibidas en el presente código.

d) Abstenerse de realizar cualquier acto intimidatorio en contra de cualquier persona subalterna, cualquier otra persona servidora pública integrante del TECDMX o de cualquier otra, aprovechando indebidamente el cargo/comisión/empleo/funciones que detente al interior de este Órgano Jurisdiccional.

e) Abstenerse de faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar, o bien ofrecer un trato preferencial o discriminatorio a sus compañeras/os independientemente del puesto que tenga asignado.

f) Iniciar puntualmente su trabajo, aprovechando el tiempo de la jornada laboral para realizar las funciones y responsabilidades asignadas, evitando permanecer tiempo extraordinario en el centro laboral, sin justificación, en perjuicio de la conciliación entre la vida familiar y laboral.

g) Abstenerse de presentarse en el TECDMX bajo la influencia del alcohol, drogas y otras sustancias psicotrópicas, así como consumirlas en las instalaciones del Tribunal.

h) Abstenerse de utilizar un lenguaje inapropiado que pueda ofender la moralidad de terceras personas, comprometiéndose a utilizar un lenguaje neutro, incluyente y no sexista.

2.3. Excelencia

Compromiso

2.3.1. Como persona servidora pública integrante del TECDMX, compartir la visión institucional de excelencia de este Órgano Jurisdiccional, por lo que transmitirá esta imagen, tanto a sus compañeras/os de trabajo, como a la ciudadanía en general en su desempeño diario.

Acciones

a) Desempeñar las funciones que le han sido encomendadas de manera eficaz, eficiente y profesional, contribuyendo a la visión institucional del TECDMX de ser el mejor Órgano Colegiado en materia electoral a nivel nacional y ser el referente máximo en toda la República Mexicana.

b) Poner el máximo empeño en su actuar diario dentro del TECDMX; de tal manera que su labor constituya un ejemplo entre sus compañeras/os de trabajo, y pueda permear esta conducta a la imagen de excelencia del TECDMX hacia la sociedad.

c) Tratar a las personas servidoras públicas de otras instituciones como a las personas usuarias del TECDMX de manera diligente, servicial y respetuosa, contribuyendo de esta manera a la imagen de excelencia institucional.

2.4. Honestidad y Honradez.

Compromiso

2.4.1. Llevar a cabo las funciones que tenga encomendadas con total rectitud y probidad, y abstenerse de cualquier conducta o circunstancia que pueda ocasionar un conflicto de interés con el TECDMX; por lo que cualquier asunto que le sea asignado lo atenderá, analizará y resolverá de manera imparcial y objetiva.

Acciones

a) Abstenerse de intervenir en cualquier asunto en el cual se encuentren involucradas y puedan obtener un beneficio directo o indirecto a través de familiares, amistades, sociedad o a través de terceras personas con las que tenga relación con motivo de sus funciones; entendiendo dicha situación como un conflicto de interés con el TECDMX.

b) Evitar en todo momento la realización de cualquier conducta que, en determinado momento, pueda causar un conflicto de interés.

c) En caso de que, en determinado momento, se presente un conflicto de interés por causas ajenas a su voluntad, informar de esta situación, tanto a su superior/a jerárquico/a inmediato/a como a la Contraloría Interna; debiendo de excusarse inmediatamente para seguir interviniendo en el asunto de que se trate.

d) Cualquier asunto que le sea encomendado se deberá atender, analizar y resolver de manera imparcial y objetiva, a efecto de evitar cualquier conflicto de interés con el TECDMX.

2.5. Profesionalismo

Compromisos

2.5.1. Abstenerse de realizar cualquier conducta que merme la honorabilidad de su cargo dentro del TECDMX.

2.5.2. Asumir la responsabilidad de sus acciones y decisiones como persona servidora pública del TECDMX.

2.5.3. Guardar la debida discreción sobre todos los asuntos que le sean encomendados, como respecto de aquellos de los cuales tenga conocimiento.

2.5.4. Utilizar los bienes y recursos del TECDMX con racionalidad, esmero y eficacia.

2.5.5. Cumplir con las funciones que les sean encomendadas, de tal manera que sea un ejemplo, tanto para las personas a su cargo como a sus demás compañeras/os de trabajo.

2.5.6. Mantenerse actualizadas de manera permanente, analizando de manera minuciosa cada uno de los asuntos que les encomienden.

Acciones

- a) Desempeñar el cargo que le sea conferido de manera profesional y honorable; evitando cualquier situación que pueda mermar tanto su imagen como persona servidoras pública, así como la imagen institucional del TECDMX.
- b) En el desempeño de sus funciones, asumir en todo momento una actitud autocrítica, respecto de las decisiones que tome y de los actos que desarrolle, aceptando las observaciones y sugerencias que le hagan, tanto personas superiores jerárquicas como sus demás compañeros/as del TECDMX.
- c) Guardar en todos los asuntos que le sean turnados la debida discreción y secrecía, a efecto de evitar cualquier fuga de información, en detrimento del TECDMX.
- d) Utilizar todos los bienes, recursos, servicios y demás insumos del TECDMX de manera racional y eficaz, evitando que los mismos puedan sufrir cualquier tipo de menoscabo.
- e) Su actuar en el desempeño de sus funciones debe ser eficaz, eficiente, profesional y esmerado, de manera tal, que sirva de ejemplo a sus compañeros/as del TECDMX, contribuyendo de esta manera a una cultura de profesionalización y mejora institucional.
- f) Asumir la responsabilidad de mantener una actualización permanente en todas las materias y áreas de conocimiento relacionadas con aquellos asuntos que le sean encomendados, en su carácter de persona servidora pública integrante del TECDMX; dentro del programa de capacitación con el que cuente este Órgano Jurisdiccional.

2.6. Responsabilidad

Compromisos

- 2.6.1.** En concordancia con el principio de profesionalismo que contempla en Código de Ética, asumir de manera plena y responsable, las consecuencias de todas las decisiones que tome y de los actos que realice en el TECDMX.
- 2.6.2.** Desempeñar las funciones del cargo que le ha sido conferido, tratando de manera digna, profesional y respetuosa, tanto a quienes trabajan en el TECDMX, como a las personas servidoras públicas de otras instituciones de gobierno y a la ciudadanía en general.

Acciones

- a) Tener el profesionalismo necesario, a efecto de asumir las consecuencias que en determinado momento conlleven sus acciones, en el ejercicio de sus funciones dentro del TECDMX.
- b) Proporcionar en todo momento un trato respetuoso, tanto a las personas servidoras públicas integrantes del TECDMX, como a la población en general.

2.7. Transparencia

Compromisos

- 2.7.1.** Respetar en todo momento, el derecho que tienen los/as gobernados/as a permanecer informados/as, respecto de todos los actos y resoluciones que tenga a bien emitir el TECDMX.

Acciones

- a) Realizar todas las actividades tendentes al cumplimiento de las obligaciones de transparencia que le son exigidas a la institución, conforme lo dispone la normatividad aplicable en la materia.

b) Resguardar y conservar los archivos a su cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, evitando su sustracción, destrucción o la utilización indebida, en términos de las leyes que rijan la materia.

c) Observar puntualmente las políticas que en materia de seguridad informática se establezcan en el TECDMX.

2.8. Probidad

Compromisos

2.8.1. Abstenerse de utilizar la información que posean, con motivo de sus funciones, a efecto de obtener un beneficio indebido para sí o para terceras personas.

Acciones

a) Guardar total discreción y secrecía respecto de la información que, con motivo de su cargo, comisión, empleo o función que le sea confiada por el TECDMX.

b) Abstenerse de divulgar indebidamente la información del TECDMX, por lo que, para la publicación de información oficial, utilizar únicamente los canales institucionales correspondientes, tales como el portal de transparencia y los comunicados emitidos por la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

c) En ninguna circunstancia, emplear la información del TECDMX para la obtención de un beneficio personal, ni para sí, ni para otra persona.

2.9. Uso adecuado de los bienes y recursos

Compromiso.

2.9.1. Emplear los bienes del TECDMX que se les asignen para el ejercicio de sus funciones, de manera racional y responsable.

Acciones

a) Tratar con responsabilidad y esmero a los bienes del TECDMX que se le asignen para el ejercicio de sus funciones, evitando cualquier acto u omisión que, en determinado momento, pueda derivar en derroche, daño o destrucción de éstos.

b) Emplear los bienes de la institución de manera racional, a efecto de evitar su derroche y procurar ahorros y economías en beneficio del TECDMX.

c) Utilizar los bienes del TECDMX únicamente para los fines institucionales para el cual se encuentran destinados, absteniéndome de darles un beneficio personal o un beneficio para terceras personas.

2.10. Actitud de servicio

Compromisos

2.10.1. Realizar sus funciones, con la meta de que la ciudadanía de la Ciudad de México tenga la percepción de que sus derechos en materia político-electoral y de participación ciudadana, se encuentran plenamente protegidos.

2.11.2. Desarrollar sus actividades de manera profesional, cuidadosa, honorable, responsable, creíble y en total apego a la ley.

Acciones

a) Desempeñar las funciones inherentes al cargo, comisión, empleo o función que le ha sido conferido en total observancia a la misión y visión del TECDMX.

b) Las tareas y actividades que realiza como persona servidora pública, siempre tendrán como fin primordial incrementar la confianza de las personas habitantes de la Ciudad de México en el TECDMX como garante de la democracia, como máxima autoridad jurisdiccional local en materia político-electoral y de participación ciudadana.

Capítulo III

Compromisos y Acciones de las Personas Servidoras Públicas del TECDMX, respecto de los Valores Específicos en Género y Derechos Humanos que se deben anteponer en el Desempeño del Empleo, Cargo, Comisión o Funciones

3.1. Generosidad

Compromiso

3.1.1. Conducirse hacia los/as demás de manera solidaria y empática; dando especial atención a la población de atención prioritaria.

Acciones.

a) Tratar a todas las personas integrantes del TECDMX, así como a los/as empleados/as de otras instituciones públicas, tal y como desearía le trataran en lo personal.

b) Dar un trato amable, respetuoso, igualitario, inclusivo y no discriminatorio a las personas usuarias externas de los servicios del TECDMX; incidiendo con ello en una mayor satisfacción personal, así como en una mejor imagen del TECDMX hacia la sociedad.

c) Tratar con especial atención a las personas adultas mayores, a las personas con discapacidad, a las personas pertenecientes a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, y demás personas pertenecientes a la población de atención prioritaria.

3.2. Respeto

Compromiso

3.2.1. Conducirse de manera digna y cordial hacia sus compañeros/as del TECDMX, así como a la ciudadanía en general, propiciando en todo momento un diálogo cortés y la correcta aplicación de la normatividad, ponderando la eficiencia y el interés público.

Acciones

a) Tratar con cortesía y cordialidad a personas superiores jerárquicas, a las personas integrantes de su equipo de trabajo, así como al resto de personas servidoras públicas del TECDMX.

b) Procurar el mismo trato de respeto hacia las personas usuarias de los servicios del TECDMX.

c) Aplicar la presente conducta de respeto, mediante la correcta observancia al marco jurídico vigente; ello en aras de privilegiar la imagen de excelencia institucional del TECDMX, procurando de igual manera el interés de la colectividad.

3.3. Respeto a los Derechos Humanos

Compromiso

3.3.1. Procurar en todo momento el respeto y la observancia a los derechos humanos.

Acciones

a) Observar lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, los tratados internacionales y demás normativa aplicable en materia de derechos humanos, en las actividades que desarrolle como persona servidora pública del TECDMX.

b) Tener siempre presentes los principios rectores en materia de derechos humanos que señala el Código de Ética (universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad).

3.4. Igualdad y No Discriminación

Compromiso

3.4.1. Al observar y respetar los derechos humanos, ejercer sus funciones procurando un trato igualitario, tanto a sus compañeros/as como hacia las demás personas.

Acciones

a) Su actuar como funcionario/a del TECDMX siempre será en un plano de igualdad hacia todas las personas.

b) En consecuencia, bajo ningún motivo, brindar un trato diferente o despectivo a persona alguna, sin importar su género, religión, raza, creencia religiosa, orientación sexual, ni por cualquier otro motivo.

3.5. Equidad de Género

Compromiso

3.5.1. Garantizar la equidad de género en el ámbito de sus atribuciones como integrante del TECDMX.

Acción

a) En las funciones y actividades que desempeña, procurar que todas las personas, puedan acceder a los servicios, bienes, programas y beneficios que otorga el TECDMX en las mismas condiciones y oportunidades.

Capítulo IV

Compromisos de las Personas Servidoras Públicas del TECDMX, respecto de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

4.1. Actuación pública

Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

4.2. Democracia Electoral.

Participar de manera activa para fortalecer la cultura democrática y la construcción de ciudadanía, en favor de las personas que habitan o residen en la Ciudad de México; a través de las esferas jurisdiccional y administrativa del TECDMX, de conformidad con el ámbito material de competencia señalado por la Constitución Política de la Ciudad de México en los artículos 24 y 25, y en el 211 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

4.3. Información pública.

Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información institucional que tengan bajo su responsabilidad.

4.4. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

Si con motivo de su empleo, cargo, comisión o función dentro del TECDMX, participa en contrataciones públicas; conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizando con ello las mejores condiciones para el Tribunal.

4.5. Trámites y servicios.

Si con motivo de su empleo, cargo, comisión o función dentro del TECDMX, participa en la prestación de un trámite o en el otorgamiento de servicios; atender a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

4.6. Recursos humanos.

Si con motivo de su empleo, cargo, comisión o función dentro del TECDMX, participa en procedimientos de ingreso, permanencia o baja del personal; apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.7. Administración de bienes muebles e inmuebles.

Si con motivo de su empleo, cargo, comisión o función dentro del TECDMX, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia, destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, o gestión de recursos; actuar con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que dichos insumos están destinados.

Capítulo V De la Administración del Código de Conducta

5.1. Autoridades encargadas de la administración e interpretación del Código de Conducta

Las instancias del TECDMX encargadas de la interpretación y administración del Código de Conducta, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, serán las siguientes:

- a) El Pleno.
- b) La Contraloría Interna.
- c) La Secretaría Administrativa.

5.2. Difusión de los Códigos de Ética y de Conducta

La Secretaría Administrativa, con apoyo de la Coordinación de Difusión y Publicación, de la Unidad de Servicios Informáticos, así como del Instituto de Formación y Capacitación, implementará las acciones necesarias para que tanto el personal de nuevo ingreso, como las personas servidoras públicas en el TECDMX conozca las disposiciones, tanto del Código de Ética como del Código de Conducta; estableciendo los controles necesarios para que las respectivas constancias de validación sean integradas al expediente personal de cada persona servidora pública del TECDMX.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

SEGUNDO. Publíquese en los Estrados, en los sitios de internet e intranet del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE ADHESIÓN

“CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Como persona servidora pública del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, me comprometo con los principios, valores y reglas de integridad que se viven en nuestra Institución y expreso mi responsabilidad de observarlos y promoverlos en la Carta de Adhesión que firmo al recibir el “Código de Conducta del Tribunal Electoral de la Ciudad de México”.

Hago constar que he leído el “Código de Conducta del Tribunal Electoral de la Ciudad de México” y que comprendo su contenido; acepto que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional, pues al actuar de conformidad con el Código de Conducta contribuimos a prestar un servicio de excelencia, con el propósito de motivar certeza y confianza en la sociedad respecto de la objetividad e imparcialidad de las resoluciones y, en general, de la función judicial y administrativa que se realiza.

De la misma manera, me comprometo a informar de manera oportuna cualquier desalineación, duda o preocupación relacionada, ya sea en referencia a circunstancias personales o a las observadas en la Institución.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con lo establecido en el “Código de Conducta del Tribunal Electoral de la Ciudad de México”, incluyendo la exención de cualquier conflicto de intereses, y entiendo que el documento se encuentra disponible en la Intranet de la Institución para futura referencia y consulta.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDOR PÚBLICA